



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00045-2020-OEFA/PCD

Lima, 26 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 00195-2020-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00418-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba, entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 096-2019-OEFA/PCD, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por el monto total de S/ 255 475 247,00 (Doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete y 00/100 Soles);

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 (en adelante, **el Decreto de Urgencia**) se aprueban los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el Numeral 15.1 del Artículo 15° del Decreto de Urgencia señala que los pliegos del Gobierno Nacional que, durante el segundo semestre del Año Fiscal, y con base a las proyecciones al cierre del mismo prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo Titular del Pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la mencionada fuente de financiamiento y hasta por el monto de la referida previsión;

Que, asimismo, el citado Numeral establece que para la reducción del Presupuesto Institucional se requiere previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego; y, con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, **el MEF**), a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público;

Que, en ese marco, mediante el Oficio N° 00256-2020-OEFA/GEG, la Gerencia General del OEFA solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF emitir pronunciamiento respecto de la propuesta de reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", por la suma de S/ 7 619 007,00 (Siete

millones seiscientos diecinueve mil siete y 00/100 Soles); de acuerdo al sustento señalado en el Informe N° 00149-2020-OEFA/OPP;

Que, a través del Oficio N° 0424-2020-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF emite opinión favorable respecto de la propuesta de reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en la Fuente de Financiamiento 3 "*Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*"; contando previamente con la opinión favorable de la Dirección General del Tesoro Público y la información consignada en la Consulta amigable del Portal de Transparencia Económica del MEF, en el marco de lo dispuesto en el Numeral 15.1 del Artículo 15° del Decreto de Urgencia;

Que, bajo ese contexto, mediante los documentos de vistos, se sustenta técnica y legalmente la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en la Fuente de Financiamiento 3 "*Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*" por la suma de S/ 7 619 007,00 (Siete millones seiscientos diecinueve mil siete y 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el Numeral 15.1 del Artículo 15° del Decreto de Urgencia;

Que, el Artículo 15° y los Literales a) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, señalan que la Presidencia del Consejo Directivo constituye la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, conduce el funcionamiento institucional y representa a la entidad ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras; teniendo entre sus funciones, las de ejercer la titularidad del Pliego Presupuestal y la representación legal del OEFA y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo emitir el acto de administración interna que apruebe reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en la Fuente de Financiamiento 3 "*Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*", por la suma de S/ 7 619 007,00 (Siete millones seiscientos diecinueve mil siete y 00/100 Soles), de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 15.1 del Artículo 15° del Decreto de Urgencia;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 15° y los Literales a) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reducción de presupuesto institucional

Modifíquese el Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el mismo que se reduce en la suma de S/ 7 619 007,00 (Siete millones seiscientos diecinueve mil siete y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 3 "*Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*", en aplicación de lo dispuesto en el Numeral 15.1 del Artículo 15° del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notas para modificación presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA instruya a la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para que elabore las correspondientes "*Notas para Modificación Presupuestaria*" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación, a los organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[TTORRES]

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° -2020-OEFA/PCD

INGRESOS En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1	:	Ingresos Presupuestario
1.8	:	Endeudamiento
1.8.1	:	Endeudamiento Externo
1.8.1.1	:	Créditos Externos
1.8.1.1.2	:	Provenientes de organismos internacionales o agencias oficiales
1.8.1.1.2.2	:	Banco Mundial – BIRF

TOTAL INGRESOS **S/ 7 619 007,00**

EGRESOS En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	051	: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración - OEFA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0144	: Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos
PROYECTO	2281508	: Mejoramiento, ampliación del servicio de control de la calidad ambiental a nivel nacional
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000001	: Expediente técnico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	6 873 261,00
	Sub total	6 873 261,00
PROYECTO	2300605	: Mejoramiento, ampliación del servicio de información para el control de la calidad ambiental a nivel nacional
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000001	: Expediente técnico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	745 746,00
	Sub total	745 746,00
TOTAL EGRESOS		7 619 007,00
TOTAL PLIEGO		7 619 007,00



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07293973"



07293973